



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 684.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

Asunción, 27 de agosto de 2024

**VISTO:** El Memorándum VMAAT/DGAF/N° 181/2024 del 6 de agosto de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la remisión de fondos en concepto de gastos de operación y mantenimiento a favor de la Embajada de la República del Paraguay ante la República Argentina; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 7228/2023, asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas.

Que, por Resolución N° 47/2024 del 25 de enero de 2024, se reglamentan las disposiciones sobre Gastos de Operación y Mantenimiento de las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior.

Que, por Nota EP/ARG/1/N° 1711/2023 del 15 de noviembre de 2023, la Embajada de la República del Paraguay ante la República Argentina remite copia de la carta documento remitida por la señora María Isabel Valiente, quien reclama el abono de una indemnización con motivo de su desvinculación laboral, e informa sobre la reunión mantenida con abogados de esa Representación Diplomática, quienes sugirieron llegar a un acuerdo con la mencionada recurrente, indicando que de acuerdo a la legislación interna argentina, por su antigüedad y remuneración a la misma le correspondería una indemnización cercana a los USD 11.000,00 (Dólares de los Estados Unidos de América once mil) y que se podría proponer un máximo del 50% de la suma indicada, pudiendo iniciar la negociación con una oferta del 25% del dicho monto.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expide en los términos del Memorándum VMAAT/DAL/N° 745/2023 del 23 de noviembre de 2023.

Que, por Nota VMAAT/DAL/N° 3369/2023 del 23 de noviembre, la Dirección de Asuntos Legales solicita a la Representación Diplomática la remisión de la liquidación elaborada por los abogados que asesoran a la Embajada, desglosada por concepto.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 684.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

-2-

Que, por Nota EP/ARG/N° 1790/2023 del 29 de noviembre de 2023, la Embajada de la República del Paraguay ante la República Argentina transcribe la liquidación elaborada por los abogados que asesoran a la Embajada.

Que, por Nota VMAAT/N°1/2024 del 31 de enero de 2024, el Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos recomienda a la Embajada de la República del Paraguay ante la República Argentina iniciar las negociaciones para la indemnización total por el monto de USD 3.000,00 (Dólares de los Estados Unidos de América tres mil).

Que, por Nota EP/ARG/N° 915/2024 del 8 de julio de 2024, la Embajada de la República del Paraguay ante la República Argentina informa que la señora María Isabel Valiente aceptó el monto de USD 3.000,00 (Dólares de los Estados Unidos de América tres mil) como indemnización por su desvinculación, además de mencionar montos adicionales con relación al proceso, y solicita la remisión de dichos fondos.

Que la máxima autoridad institucional se encuentra plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art.1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay ante la República Argentina, como fondos adicionales, la suma de **USD 3000,00 (Dólares de los Estados Unidos de América tres mil)**, en concepto de gastos de operación y mantenimiento, para proceder al pago de la liquidación por extinción contractual del vínculo laboral de la señora María Isabel Valiente con dicha Representación Diplomática, así como el pago de honorarios profesionales de los abogados intervinientes.

**Art. 2°** Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Objeto de gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1, Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

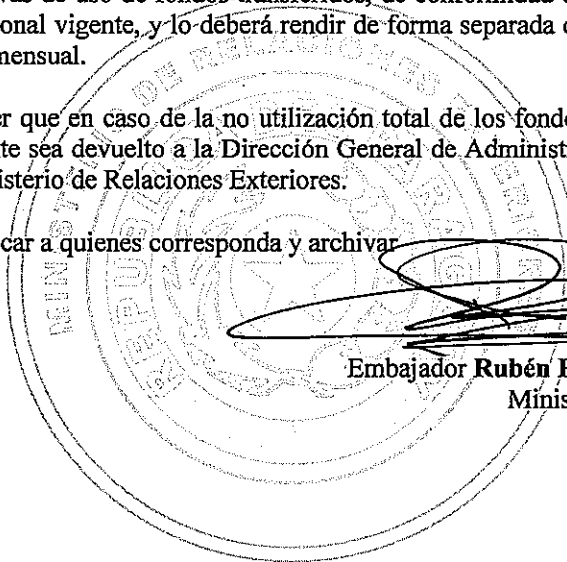
*Resolución N° 684.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

-3-

- Art. 3°** Determinar que el Jefe de Misión realice el pago de la indemnización correspondiente, respetando la legislación laboral del Estado Receptor.
- Art. 4°** Determinar que la Representación Diplomática que reciba los recursos asignados relativos a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y lo deberá rendir de forma separada de la rendición de cuenta mensual.
- Art. 5°** Disponer que en caso de la no utilización total de los fondos transferidos, el excedente sea devuelto a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 6°** Comunicar a quienes corresponda y archivar

N° \_\_\_\_\_



**Embajador Rubén Ramírez Lezcano**  
Ministro